



Aumentan un 33% las reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos. ¿Cuales son las sanciones más frecuentes?

Las reclamaciones presentadas ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) durante 2018 se incrementaron un 32,8% hasta alcanzar las 14.146. En cuanto a la tematica de las mismas, corresponden a inserción indebida en ficheros de morosidad, videovigilancia , servicios de Internet, reclamación de deudas, Administración Pública, sanidad , publicidad , comercios, transporte y hostelería, entidades financieras y publicidad a través de e-mail o teléfono móvil.

Respecto a los plazos de resolución, la mitad de las reclamaciones admitidas en la Agencia se resuelven en una media de 100 días, sin tener que esperar los más de 200 días de media del modelo anterior. Además hay que tener en cuenta que el traslado de la reclamación al responsable o DPD no conlleva necesariamente que no se vayan a realizar actuaciones inspectoras a posteriori, ya que la Agencia tiene potestad para investigar los mecanismos establecidos por la empresa.

En 2018 se han dictado 907 resoluciones sancionadoras (434 con sanción económica, 96 con resolución de infracción a Administraciones Públicas y 377 apercibimientos). En lo referente a la temática de los procedimientos sancionadores, destacan, por este orden: Contratación fraudulenta, inserción indebida en ficheros de morosidad, videovigilancia, spam (LSSI), publicidad (excepto spam), servicios de Internet, reclamación de deudas, telecomunicaciones, Administración Pública y sanidad.